

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

7315***Regulación de acceso de vehículos en la finca “sa Tanca d'Allà Dins” (Formentera) para el año 2024***

Se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Formentera en su sesión de día 25 de abril de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Ángel Custodio Navarro Sánchez, Secretario del Consell Insular de Formentera, Islas Baleares.

CERTIFICO que el Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter Ordinario de 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1.10.- PRP2024/375. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE ACCESO A SA TANCA D'ALLÀ DINS 2024.

Dado que en la sesión de la Comisión Informativa competente, que tuvo lugar el pasado día 22 de abril de 2024, se dictaminó el asunto presente, de la siguiente forma:

“3.3.- PRP2024/375. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE ACCESO A SA TANCA D'ALLÀ DINS 2024.

La vicepresidenta primera y consellera, la Sra. Verónica Castelló Pérez, competente en Movilidad, explica la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE REGULACIÓN DE ACCESO DE VEHÍCULOS A LA FINCA “SA TANCA D'ALLÀ DINS” PARA EL AÑO 2024, PRESENTADA POR la Sra. VERÓNICA CASTELLÓ PÉREZ, VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSELLERA DE MOVILIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONSELL INSULAR DE FORMENTERA

En los últimos años, el número de visitantes a la zona de Es Cap de Barbaria durante la temporada estival se ha incrementado notablemente habiendo llegado a generar graves problemas de aglomeración en la carretera de acceso (PMV-820-1) que llevaban emparejados, además del deterioro medioambiental de la zona como consecuencia del impacto, alteraciones de la seguridad y del orden público.

En este sentido, se pronunció el informe del Jefe de la Policía Local, de 15 de abril de 2024, que puso de manifiesto los constantes bloqueos circulatorios y las frecuentes aglomeraciones de personas en la zona. Se adjunta como ANEXO I.

En la misma línea, señalaba el informe del técnico de Medio Ambiente de fecha 12 de mayo de 2017, que se estaba sufriendo un deterioro acelerado de la zona, que hacía necesaria la intervención de forma inmediata por parte de la Administración, proponiendo, entre otras cuestiones, la aprobación de un plan de movilidad sostenible para la zona que incluyera medidas como la restricción del número de vehículos que pudieran acceder libremente a este espacio para minimizar los impactos provocados por esta situación. Se adjunta este informe como ANEXO II.

Asimismo, el Consell Insular de Formentera encargó un estudio técnico que contemplaba las posibles soluciones para la regulación del acceso de vehículos a la zona en cuestión con el fin de asegurar un estado adecuado de conservación del entorno dadas las sus especiales características y sus valores medioambiental, paisajístico, turístico y patrimonial. Se adjunta como ANEXO III el referido estudio realizado por el estudio de ingeniería GRUSAMAR, de fecha 12 de mayo de 2017.

En base a todo ello, en 2017, 2018, 2019 y 2020 por Comisión de Gobierno y en 2021 y 2022 por Pleno se aprobaron los correspondientes Acuerdos relativos a la regulación y limitación de la circulación de vehículos en la finca a Sa Tanca d'Allà Dins que supusieron fundamentalmente la prohibición del acceso de vehículos a motor entre los días 1 de julio y 15 de septiembre de 2017, entre los días 25 de junio y 30 de septiembre de 2018, entre los días 15 de mayo y 15 de octubre de 2019, entre los días 4 de julio y 15 de octubre de 2020, entre los días 1 de junio y 15 de octubre de 2021 y entre los días 15 de mayo y 15 de octubre de 2022, mediante la instalación de una barrera en el PQ 6,5 de la carretera PMV-820.1, el establecimiento de dos zonas de aparcamiento en la entrada con capacidad para 60 coches y 100 motocicletas y la implantación de un servicio de atención al visitante en horario de máxima afluencia (de 11 a 13 h y de 18 a 22 h) permitiendo dentro de este horario el acceso de personas con movilidad reducida.

Según los contajes y observaciones realizadas desde el área de Movilidad del Consell Insular de Formentera, la capacidad de la zona de estacionamiento no se vio superada en los períodos de años anteriores en los que se ha aplicado la regulación, aunque que el número de visitantes ha ido aumentando, llegando a contabilizarse el día de mayor afluencia de 2022, un 37,7% más de ocupación de las zonas de estacionamiento que el mismo día del año 2019.



En sesión del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 21 de diciembre de 2018 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Sostenible de Formentera. El Plan de Movilidad Sostenible incluye como una de las propuestas (propuesta 3.2.2. Regular el acceso a Es Cap de Barbaria) la regulación del acceso a Sa Tanca d'Allà Dins así como se realizó en los años 2017 y 2018.

De la misma forma, la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, establece en su artículo 9 la posibilidad de que el Pleno del Consell Insular pueda limitar temporalmente la afluencia de vehículos a motor en vías públicas o espacios determinados con valores naturales, patrimoniales o paisajísticos para evitar que se produzcan daños y aglomeraciones.

Examinada la documentación que conforma el expediente, dado el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) así como el artículo 9.1 la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, norma que dispone la competencia del Pleno, propongo la adopción de lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Señalizar, en el acceso a la finca Sa Tanca d'Allà Dins, que la carretera no tiene salida y que se prohíbe la circulación de vehículos a motor del 15 de mayo al 15 de octubre de 2024. Únicamente se permitirá acceso de vehículos para personas con movilidad reducida, a la Agencia Balear del Agua (ABAQUA) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria de la finca, a la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria del recinto del faro, a todos los vehículos de los organismos oficiales que dentro de este espacio puedan desempeñar tareas de mantenimiento, limpieza, salvamento, seguridad, emergencias, protección civil y aquellos vehículos que expresamente autorice el Consell insular de Formentera .

SEGUNDO.- Cortar la carretera mediante un dispositivo de control, que permita el acceso a los peatones y el paso de bicicletas del 15 de mayo al 15 de octubre de 2024, debiendo indicarse con señalización vertical la prohibición del paso de vehículos a motor.

TERCERO.- Mantener las dos zonas anexas a la carretera como zonas de estacionamiento para turismos y motocicletas y habilitar un vial que garantice la entrada y salida en condiciones de seguridad.

CUARTO.- Delimitar en la zona de estacionamiento actual junto al faro, plazas para los diferentes tipos de vehículos a motor con acceso permitido (vehículos de emergencia y discapacitados) y aparca-bicicletas.

QUINTO.- Los agentes de control del cumplimiento de las limitaciones de acceso y denuncia de las infracciones serán la policía local y los controladores de estacionamiento regulado.

SEXTO.- Dar traslado a los organismos que pudieran verse afectados por el contenido del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en la web del Consell Insular, para general conocimiento.

La vicepresidenta primera y consellera de Movilidad
Gestión Ambiental,
Verónica Castelló Pérez

El secretario
Ángel Custodio Navarro Sánchez

Formentera, con la fecha de la firma electrónica”

Por el equipo de Gobierno expone la propuesta la vicepresidenta primera. Lo cuenta con detalles.

Por el grupo político Gent x Formentera habla el Sr. González Ribas. Optan, dice, por la abstención.

Por el grupo político del PSIB-PSOE habla el Sr. Portas Mayans. También están por la abstención. En la sesión del Pleno, dice, ya decidirán.

La presidencia dice que el asunto puede ser ya votado

En consecuencia,

en relación a la propuesta transcrita, la Comisión Informativa, estando presentes los once miembros que la forman, adopta, por mayoría absoluta, de la siguiente manera: del presidente, no adscrito a ningún grupo político y de los cinco representantes del grupo político Sa Unió de Formentera PP-Compromís [que forman el equipo de Gobierno] y las abstenciones de los tres representantes del grupo político Gent x Formentera y de los dos representantes del grupo político del PSIB-PSOE, en su función de dictaminar los asuntos que deben ser resueltos por el Pleno, lo siguiente

ACUERDO

Único.- Informar favorablemente la propuesta transcrita, dándola aquí por reproducida.”

Por el equipo de Gobierno expone la vicepresidenta primera y consellera de Movilidad y Gestión Ambiental. Explica, con detalles, que la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, establece en el artículo 9 la posibilidad de que el Pleno del Consell Insular pueda limitar temporalmente la afluencia de vehículos a motor en vías públicas o espacios determinados con valores naturales, patrimoniales o paisajísticos para evitar que se produzcan daños y aglomeraciones. Dice que desde el 2017 ya se viene haciendo con muy buenos resultados.

Por el grupo político del PSIB-PSOE habla el Sr. Portas Mayans y dice que apoyarán la propuesta; que se trata de continuar con el trabajo que se venía haciendo para evitar que se produzcan daños y aglomeraciones.

Por el grupo político Gent x Formentera habla el Sr. González Ribas. Dice que la propuesta recupera actuaciones del año pasado, es un cambio de criterio respecto de cuando Sa Unió estaba en la oposición, y esto debe valorarse positivamente. Votarán a favor.

Vuelve a intervenir la Sra. Castelló Pérez. Agradece el apoyo y afirma que no han hecho cambios de criterio, sino que sus votos en el pasado no estaban en contra, no se oponían, simplemente podía mejorarse, había posibilidades de mejoras, faltaban servicios como bancos y zonas sombra en todo el ámbito, pero esperan conseguirlos en el futuro. Dice que en 10 meses no han podido implementarlos; que es un trabajo que hacer y se está estudiando cómo hacerlo.

El Sr. Portas Mayans dice estar contento de escuchar de la consellera que habrá mejoras en 2025. Le dice que contará con el apoyo por el PSIB-PSOE para hacer mejoras en sombras y baños, máquina de agua, al principio o al final del trayecto; marque con flechas para que la gente no se confunda al andar. Dice que están a favor.

El Sr. González Ribas dice que las mejoras expuestas para el próximo año son positivas, pero estarán atentos a la comparecencia de la Sra. Castelló Pérez, hoy, por tener más información.

La Sra. Castelló Pérez habla de las futuras zonas de sombra, de ubicar contenedores que ahora mismo existen en el vertedero, aprovechables, para darles una segunda vida, del reciclaje, de aprovechar más recursos, etc.

La presidencia dice que el asunto puede ser ya votado

En consecuencia,

Sometido a votación de los 17 miembros que forman Pleno de la Corporación, por unanimidad, con la siguiente composición y votación: el voto a favor del presidente, no adscrito a ningún grupo y de los 8 representantes del grupo político Sa Unió de Formentera PP-Compromís (que forman el equipo de Gobierno); de los 5 representantes del grupo político Gent x Formentera y de los 3 representantes del grupo político PSIB-PSOE, adopta, en base a la propuesta transcrita, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Señalar, en el acceso a la finca Sa Tanca de Allí Dentro, que la carretera no tiene salida y que se prohíbe la circulación de vehículos a motor del 15 de mayo al 15 de octubre de 2024. Únicamente se permitirá acceso de vehículos para personas con movilidad reducida, a la Agencia Balear del Agua (ABAQUA) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria de la finca, a la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) o personas autorizadas por esta entidad, como propietaria del recinto del faro, a todos los vehículos de los organismos oficiales que dentro de este espacio puedan desempeñar tareas de mantenimiento, limpieza, salvamento, seguridad, emergencias, protección civil y aquellos vehículos que expresamente autorice el Consell insular de Formentera .

SEGUNDO.- Cortar la carretera mediante un dispositivo de control, que permita el acceso a los peatones y el paso de bicicletas del 15 de mayo al 15 de octubre de 2024, debiendo indicarse con señalización vertical la prohibición del paso de vehículos a motor.

TERCERO.- Mantener las dos zonas anexas a la carretera como zonas de estacionamiento para turismos y motocicletas y habilitar un vial que garantice la entrada y salida en condiciones de seguridad.

CUARTO.- Delimitar en la zona de estacionamiento actual junto al faro, plazas para los diferentes tipos de vehículos a motor con acceso permitido (vehículos de emergencia y discapacitados) y aparcá-bicicletas.

QUINTO.- Los agentes de control del cumplimiento de las limitaciones de acceso y denuncia de las infracciones serán la policía local y los controladores de estacionamiento regulado.



SEXTO.-Dar traslado a los organismos que pudieran verse afectados por el contenido del presente acuerdo.

SÉPTIMO.-Publicar el presente acuerdo en el BOIB y en la web del Consell Insular, para general conocimiento.

Y, para que conste, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del señor Presidente.

Se recuerda que el certificado presente se expide a reserva de la aprobación del Acta, conforme el artículo 202.3 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera.

Formentera, con fecha de la firma electrónica.

El secretario,
Ángel Custodio Navarro Sánchez

Visto bueno, el presidente,
Lorenzo Córdoba Marí

Formentera, con fecha de la firma electrónica: 23 de julio de 2024

El presidente del Consell Insular de Formentera

Lorenzo Córdoba Marí

